

**Artículo 8.º Declaración, liquidación e ingresos.**

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa, en cuyo caso se girará una liquidación.

2. Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

**Artículo 9.º Infracciones y sanciones.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia siendo de aplicación a partir de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2W-3436

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE LANTEJUELA, LOS CORRALES, MARTÍN DE LA JARA, OSUNA Y LA PUEBLA DE CAZALLA

**Corrección de errores**

Advertido error en el Balance de Situación perteneciente al ejercicio 2018 del Consorcio UTEDLT de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla que se hace público en la cuenta anual 2018, se procede a la subsanación mediante la siguiente corrección, sustituyendo a la que a estos efectos se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 86, de 16 de abril de 2018.

Donde dice:

«Balance de Situación – Pasivo:

N.º cuenta 120 – Resultado de ejercicios anteriores: 29.076,55.

N.º cuenta 4010 – Acreedores por operaciones de gestión: 0,00».

Debe decir:

«Balance de Situación – Pasivo:

N.º cuenta 120 – Resultado de ejercicios anteriores: 0,00.

N.º cuenta 4010 – Acreedores por operaciones de gestión: 29.076,55».

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos Acuerdos, podrán enviarse al correo electrónico [consorcios.utedt.se.sae@juntadeandalucia.es](mailto:consorcios.utedt.se.sae@juntadeandalucia.es) o presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

En Sevilla a 2 de mayo de 2018.—Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Presidente del Consorcio, Juan Borrego Romero.

2W-3460

**FOMENTO LOS ALCORES, S.L.**

Entidad instrumental del Ayuntamiento de Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor.

Anuncio de apertura de plazo y convocatoria de otorgamiento de autorización de ocupación de los huertos sociales ecológicos.

Fomento Los Alcores, S.L., como entidad concesionaria del uso privativo de la parcela sita en la calle Cerrajerós, s/n del P.I. El Pilero para su destino a Huertos Sociales Ecológicos de Carmona.

Hacemos saber que:

1.º—Con fecha de la publicación del presente anuncio se inicia el cómputo de treinta (30) días hábiles para la presentación de solicitudes de todas aquellas personas interesadas en el otorgamiento de autorización de ocupación de los huertos sociales ecológicos en la localidad de Carmona.

2.º—Que las bases reguladoras de este procedimiento en régimen de concurrencia se encuentran publicadas y depositadas en la Sede de Fomento los Alcores, S.L. en Carmona, sita en edificio Hytasa c/ Carmen Llorca s/n y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carmona y depositadas en la Secretaría Municipal.

3.º—Se pueden descargar telemáticamente en [www.carmona.org](http://www.carmona.org) y [www.alcores.org](http://www.alcores.org).

En Carmona a 16 de abril de 2018.—El Gerente de Fomento Los Alcores, S.L., Juan José Saucedo García.

4D-3400